



Zaragoza a 2 de junio de 2025

Estimada gerente:

El pasado mes de mayo del año 2024, nos dirigimos a VD. a través de cuatro escritos en los que demandábamos la necesidad de avanzar en la creación de plazas de enfermera especialista, así como en el procedimiento de reconversión de plazas de enfermera en enfermera especialista de las categorías de familiar y comunitaria, pediatría, geriatría y del trabajo. Pasado un año, es necesario continuar insistiendo en esta necesidad ya que no se ha avanzado nada.

La situación de las diferentes especialidades de enfermería en el Servicio Aragonés de Salud es la siguiente:

Enfermera especialista en pediatría:

Han pasado ya 6 años desde que se creó la categoría (Orden SAN/971/2018) sin que hasta el momento se haya creado ni una sola plaza de enfermera especialista en pediatría.

Desde la Convocatoria del año 2012 de pruebas selectivas para el acceso, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física se han formado en Aragón 66 enfermeras especialistas en pediatría.

Por otro lado, en el año 2015 se celebró la Prueba de Evaluación de la Competencia.

Enfermera especialista en geriatría:

La categoría se creó mediante la ORDEN SAN/970/2018, de 5 de junio.

Desde el año 2014 se ofertan plazas para la formación sanitaria especializada en esta especialidad y, son ya 22 las enfermeras especialistas formadas en las unidades docentes de Aragón y sin embargo, no hay ni una sólo plaza creada de esta especialidad.



En el año 2013, se realizó la prueba de evaluación de la competencia de esta especialidad.

Enfermera del trabajo:

La situación de la especialidad de enfermera del trabajo todavía es más grave. Mediante la ORDEN SAN/94/2017, de 27 de enero, se creó la categoría estatutaria de Enfermero/a del Trabajo en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. Dicha Orden fue impugnada por la Administración General del Estado y suspendida por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en mayo de 2017.

Han pasado ya 7 años desde la suspensión de la Orden y todavía sigue sin resolverse esta situación que supone que hoy en día, la única categoría de enfermera especialista sin crear en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud sea la de enfermera del trabajo.

Desde el año 2019, se están formando enfermeras en esta especialidad en Aragón y son 9 las que ya la han obtenido.

Además, las plazas que deben ser reconvertidas son perfectamente identificables ya que son todas las que forman parte de las unidades Básicas de Prevención de Riesgos laborales.

Enfermera especialista en familiar y comunitaria:

Es en la única especialidad en la que ya se han creado plazas, 110 hasta el momento, si bien, resultan totalmente insuficientes si tenemos en cuenta que, sólo en Aragón, desde el año 2012 se han formado 180 especialista vía EIR.

La Comunidad Autónoma ha realizado un esfuerzo económico para la formación de estas especialistas y sin embargo, se están desaprovechando unos recursos humanos con una formación especializada que, sin duda, aportarán calidad a la prestación de los servicios sanitarios a la ciudadanía.



Por otro lado, en todas las especialidades se ha celebrado ya la Prueba de evaluación de la competencia por lo que además de las formadas vía EIR, hay enfermeras que han obtenido la especialidad por esta vía. Son en su mayoría enfermeras que ya están en el sistema por lo que hay que buscar también una solución para que puedan acceder a plazas de especialistas, por un procedimiento negociado y basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

También, disponemos de Bolsa de empleo temporal y de listados de Promoción interna temporal en todas las especialidades, excepto en enfermera del trabajo.

Por todo ello desde el Sindicato de enfermería, SATSE, solicitamos que:

- Se proceda a la creación de la categoría de enfermera especialista en el trabajo en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud
- Se creen como plazas de especialista los contratos eventuales que por circunstancias legales deban consolidarse como plantilla orgánica y que estén en un ámbito o unidad en la proceda la creación como plaza de enfermera en la especialidad correspondiente.
- Se negocie un procedimiento ordenado, progresivo y paulatino para la reconversión de las plazas vacantes de enfermera en plazas de enfermera especialista
- Se negocie una solución para las enfermeras con plaza fija en el sistema que, por una u otra vía, tienen además alguna de estas especialidades de enfermería.

Sin otro particular, atentamente

Fdo. Mª Cruz Olivan Lacasa

Secretaría autonómica de SATSE Aragón

A/A GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Registro Electrónico General de Aragón

Este trámite se ha realizado por MARIA CRUZ OLIVAN LACASA con certificado de representante de la persona jurídica SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: NIF

Número de identificación: [REDACTED]

Nombre / Razón social: SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE

Email: asaragon@satse.es

Teléfono: [REDACTED]

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: Servicio Aragonés de Salud

Motivo de la solicitud

Asunto: Escrito sobre las especialidades de enfermería dirigido a la gerente del Salud

Expone: Escrito sobre las especialidades de enfermería dirigido a la gerente del Salud

Solicitud

Solicita: Registro de escrito

Documentación aportada

Documentos adicionales

Archivo 1: ESCRITO ESPECIALIDADES 02062025.pdf/1936086 (PD)
)

CSV076HSRC3IR11A1TTO

A/A

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

CLAVE: 1936086GBV91ZRD

Página 1

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email proteciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.